

RESOLUCION No. 06-G-IJ-0007661

LUIS GUZMÁN PEREZ
**ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
 DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
 DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPANIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
*115621	CONTIGRANZA S.A. CONTINETAL ELECTRONIKA S.A.	38	GUAYAQUIL	24/03/2004	GUAYAQUIL	04/05/2004
*115704	"CEKITSAS"	29	GUAYAQUIL	29/05/2003	GUAYAQUIL	21/04/2004
/29478	CONTRACTEL CIA. LTDA.	7	GUAYAQUIL	10/11/1998	GUAYAQUIL	13/04/1999
/118774	CONTRATACORP S.A. CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA.	30	GUAYAQUIL	24/06/2004	GUAYAQUIL	08/07/2004
*28991	CONVENIOCORP S.A.	4	GUAYAQUIL	06/06/1995	GUAYAQUIL	17/08/1995
/116507	COOKIES & CAKES S.A. COP (COMPLEMENTOS POLICIALES S.A.)	30	GUAYAQUIL	19/08/2004	GUAYAQUIL	30/08/2004
/117717	COPEBASA S.A., COMPAÑIA PESQUERA BAIDAL COPERMEDSA COLOCADORA DE PERSONAL MEDICO S.A.	11	GUAYAQUIL	19/10/2004	GUAYAQUIL	06/12/2004
/72596	CO-PACIFICO S.A.	13	GUAYAQUIL	22/02/1995	GUAYAQUIL	16/05/1995
/72348	COPEBASA S.A., COMPAÑIA PESQUERA BAIDAL COPERMEDSA COLOCADORA DE PERSONAL MEDICO S.A.	24	GUAYAQUIL	21/03/1995	GUAYAQUIL	26/04/1995
/116918	COPLAND S.A.	37	GUAYAQUIL	18/08/2004	GUAYAQUIL	10/09/2004
/103705	COPLASTISA S.A.	17	GUAYAQUIL	08/09/2000	GUAYAQUIL	27/12/2000
/117799	COPYLAB S.A.	7	GUAYAQUIL	16/12/2004	GUAYAQUIL	30/12/2004
/104219	CORALTTI S.A.	30	GUAYAQUIL	31/08/1998	GUAYAQUIL	24/09/1998
/117100	CORPOMEL S.A.	10	GUAYAQUIL	23/08/2004	GUAYAQUIL	15/10/2004
/115091	CORPOMEL S.A. COREDESA, EMPRESA DE COMUNICACIONES EN REDES S.A.	21	GUAYAQUIL	05/03/2004	GUAYAQUIL	01/04/2004
/116457	CORPOMEL S.A. COREDESA, EMPRESA DE COMUNICACIONES EN REDES S.A.	21	GUAYAQUIL	26/07/2004	GUAYAQUIL	19/08/2004
/100448	CORFEL S.A.	29	GUAYAQUIL	07/12/1999	GUAYAQUIL	29/03/2000
/76674	CORFILT S.A.	21	GUAYAQUIL	03/01/1997	GUAYAQUIL	24/01/1997
*108386	CORIBAN S.A.	30	GUAYAQUIL	22/05/2002	GUAYAQUIL	14/06/2002
/59400	CORNEMO S.A.	21	GUAYAQUIL	08/03/1991	GUAYAQUIL	17/04/1991
*106943	CORPCAST S.A.	16	GUAYAQUIL	03/12/2001	GUAYAQUIL	10/01/2002
/113529	CORPELAP S.A.	30	GUAYAQUIL	02/09/2003	GUAYAQUIL	14/10/2003
/110296	CORPERSON S.A.	33	GUAYAQUIL	08/11/2002	GUAYAQUIL	29/11/2002
/117774	CORPJM CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	29/11/2004	GUAYAQUIL	21/12/2004
/116150	CORPMALL S.A.	30	GUAYAQUIL	21/05/2004	GUAYAQUIL	30/06/2004
/112650	CORPOGRUP S.A.	30	GUAYAQUIL	10/06/2003	GUAYAQUIL	11/07/2003
*99656	CORPOMEL S.A. CORPORACION AGRICOLA ECUATORIANA CIA. LTDA. CORPAE	16	GUAYAQUIL	19/11/1999	GUAYAQUIL	17/12/1999
/102055	CORPORACION CENTROMATSA S.A. CORPORACION DE EDUCACION POSGRADO (COEPO) S.A.	17	GUAYAQUIL	02/08/2000	GUAYAQUIL	18/08/2000
/118425	CORPORACION DE SERVICIOS JVO C.A. CORPJO CORPORACION DE TRANSPORTISTAS DEL ECUADOR S.A. CORTRADEC	25	GUAYAQUIL	12/07/2004	GUAYAQUIL	04/11/2004
/76032	CORPORACION ENCALADA S.A.	4	GUAYAQUIL	16/08/1996	GUAYAQUIL	27/09/1996
*114269	CORPORACION ENCALADA S.A.	19	GUAYAQUIL	22/09/2003	GUAYAQUIL	08/01/2004
/117580	CORPORACION ENCALADA S.A.	1	GUAYAQUIL	18/11/2004	GUAYAQUIL	03/12/2004
/113519	CORPORACION ENCALADA S.A.	30	GUAYAQUIL	06/08/2003	GUAYAQUIL	06/10/2003
/116503	CORPORACION ENCALADA S.A.	23	GUAYAQUIL	20/05/2004	GUAYAQUIL	24/06/2004

73083	CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL INCOMCORP S.A.	5	GUAYAQUIL	05/09/1995	GUAYAQUIL	23/10/1995
116558	CORPORACION INTERNACIONAL DE COMERIO, INDUSTRIA Y TECNOLOGIA DE LAS AMERICAS CICITCA S.A.	38	GUAYAQUIL	14/05/2004	GUAYAQUIL	03/06/2004
108378	CORPORACION LATINOAMERICANA DE ASESORIA EMPRESARIAL CLAE- ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	09/04/2002	GUAYAQUIL	05/06/2002
76767	CORPORACION LOPEZ S.A.	30	GUAYAQUIL	20/09/1995	GUAYAQUIL	21/11/1995
70775	CORPORACION LOS SAMANES CORSASA C.A.	30	GUAYAQUIL	16/06/1994	GUAYAQUIL	17/08/1994
105488	CORPORACION PACIFIC CRAB S.A. (CORCRAB)	25	GUAYAQUIL	17/08/2001	GUAYAQUIL	14/09/2001
116751	CORPQUIM S.A.	30	GUAYAQUIL	07/09/2004	GUAYAQUIL	15/09/2004
29329	CORPSAN C.LTDA.	21	GUAYAQUIL	22/10/1997	GUAYAQUIL	01/12/1997
117058	CORPTRADE S.A.	30	GUAYAQUIL	15/06/2004	GUAYAQUIL	05/10/2004
114351	CORPTRAVELTI S.A.	30	GUAYAQUIL	02/12/2003	GUAYAQUIL	22/01/2004
116321	CORTISA S.A.	1	GUAYAQUIL	12/07/2004	GUAYAQUIL	02/08/2004
114301	CORVICOM S.A.	25	GUAYAQUIL	07/01/2004	GUAYAQUIL	23/01/2004
114286	CORYMITED S.A.	21	GUAYAQUIL	08/12/2003	GUAYAQUIL	08/01/2004
66270	COSMETICOS CARESSE S.A.	25	GUAYAQUIL	20/12/1990	GUAYAQUIL	16/04/1991
103694	COSMETOLOGICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	06/03/2001	GUAYAQUIL	28/03/2001
77615	COSMIC KAOS S.A.	21	GUAYAQUIL	27/03/1997	GUAYAQUIL	23/04/1997
106499	COSMOPLAST S.A.	16	GUAYAQUIL	11/09/2001	GUAYAQUIL	22/11/2001
101409	COSPAVIA, COSTA DEL PACIFICO, VIAJES INTERNACIONALES S.A.	13	GUAYAQUIL	05/05/2000	GUAYAQUIL	26/06/2000
81723	COSTAFUMIGACIÓN COSTAFUMI S.A.	38	GUAYAQUIL	18/05/1998	GUAYAQUIL	08/06/1998
102204	COSTAGRUP S.A.	16	GUAYAQUIL	29/08/2000	GUAYAQUIL	12/10/2000
74637	COSTASUR S.A.	0	SANTA ELENA	08/05/1996	GUAYAQUIL	29/05/1996
81918	COSTAVES S.A.	21	GUAYAQUIL	28/05/1998	GUAYAQUIL	25/06/1998
111995	COUDOL S.A.	7	GUAYAQUIL	14/03/2003	GUAYAQUIL	02/05/2003
81085	COURIER FAST S.A. COURFAST	21	GUAYAQUIL	17/04/1998	GUAYAQUIL	11/05/1998
55198	COURREGES S.A.	21	GUAYAQUIL	07/04/1988	GUAYAQUIL	19/04/1988
59851	COVENIN S.A.	24	GUAYAQUIL	18/06/1991	GUAYAQUIL	11/07/1991
111669	COVENTRY S.A.	21	GUAYAQUIL	27/03/2003	GUAYAQUIL	30/04/2003
84981	CREACIONES HERPINVILL S.A.	9	GUAYAQUIL	03/06/1999	GUAYAQUIL	22/06/1999
117458	CREACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	18/11/2004	GUAYAQUIL	30/11/2004
106621	CREAR.IN S.A.	21	GUAYAQUIL	07/11/2001	GUAYAQUIL	04/12/2001
81471	CREDIEXPORT S.A.	17	GUAYAQUIL	08/05/1998	GUAYAQUIL	29/05/1998
113166	CREER, CONSORCIO DE REESTRUCTURACION ECONOMICA S.A.	29	GUAYAQUIL	16/07/2003	GUAYAQUIL	05/09/2003
117288	CREMALLERAS Y CIERRES MARIA DENISSE CREDINSA S.A.	21	GUAYAQUIL	27/07/2004	GUAYAQUIL	10/09/2004
117013	CRETEC CRECIMIENTO Y TECNOLOGIA S.A.	34	GUAYAQUIL	01/07/2004	GUAYAQUIL	13/07/2004
112986	CRETS S.A.	21	GUAYAQUIL	27/05/2003	GUAYAQUIL	30/07/2003
117525	CRINEA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/10/2004	GUAYAQUIL	10/11/2004
58844	CRISCASA, INVERSIONES INDUSTRIALES S.A.	21	GUAYAQUIL	04/09/1990	GUAYAQUIL	05/11/1990
100866	CRIYES CORP S.A.	23	GUAYAQUIL	08/12/1999	GUAYAQUIL	28/02/2000
72304	CROMALIVE S.A.	0	SANTA ELENA	23/03/1995	GUAYAQUIL	05/05/1995
77616	CROMI S.A.	21	GUAYAQUIL	18/04/1997	GUAYAQUIL	07/05/1997
82844	CROTICORP S.A.	21	GUAYAQUIL	25/08/1998	GUAYAQUIL	21/09/1998
117304	CUATEMO S.A.	16	GUAYAQUIL	27/10/2004	GUAYAQUIL	16/11/2004
76839	CUBALAB S.A.	0	SANTA ELENA	20/02/1997	GUAYAQUIL	11/03/1997
98777	CUBAMEDIC S.A.	18	GUAYAQUIL	12/08/1999	GUAYAQUIL	25/08/1999
108693	CUBIFEN S.A.	25	GUAYAQUIL	08/04/2002	GUAYAQUIL	10/06/2002
115594	CUBINT S.A.	30	GUAYAQUIL	17/05/2004	GUAYAQUIL	26/05/2004
83978	CUBRIMIENTOS ROMERO NEIRA CURONEI C.A.	28	GUAYAQUIL	10/12/1998	GUAYAQUIL	21/01/1999
117503	CUIBONO S.A.	11	GUAYAQUIL	23/11/2004	GUAYAQUIL	29/11/2004
79156	CULTIVOS BIOACUATICOS DEL PACIFICO CULBIOPAC S.A.	3	GUAYAQUIL	04/09/1997	GUAYAQUIL	13/10/1997

116643	CUMBRES DE AYANGUE CUAYAN S.A.	16	GUAYAQUIL	07/09/2004	GUAYAQUIL	14/09/2004
117794	CURIESPA S.A.	30	GUAYAQUIL	06/12/2004	GUAYAQUIL	21/12/2004
115629	CUTSERCOM S.A.	21	GUAYAQUIL	01/04/2004	GUAYAQUIL	23/04/2004
110323	CYBERCALL S.A.	25	GUAYAQUIL	19/08/2002	GUAYAQUIL	07/10/2002
109664	CYBERCOMUNICACION S.A.	25	GUAYAQUIL	05/08/2002	GUAYAQUIL	05/09/2002
117438	CYBERPOWER S.A.	1	GUAYAQUIL	17/09/2004	GUAYAQUIL	20/10/2004
107209	CYBERTELL S.A.	21	GUAYAQUIL	04/12/2001	GUAYAQUIL	25/01/2002
110380	D.E. DILIGENCIAS S.A.	29	GUAYAQUIL	29/07/2002	GUAYAQUIL	11/09/2002
116494	DABOR TOURING CORP S.A.	7	GUAYAQUIL	05/08/2004	GUAYAQUIL	25/08/2004
115811	DACORDI S.A.	30	GUAYAQUIL	20/04/2004	GUAYAQUIL	13/05/2004
113741	DADI S.A.	16	GUAYAQUIL	06/10/2003	GUAYAQUIL	05/11/2003
116137	DAFICET S.A.	25	GUAYAQUIL	21/06/2004	GUAYAQUIL	22/07/2004
100342	DAGASI S.A.	3	GUAYAQUIL	21/02/2000	GUAYAQUIL	10/03/2000
76446	DAINTILY S.A.	21	GUAYAQUIL	06/01/1997	GUAYAQUIL	16/01/1997
114209	DAKARSA S.A.	30	GUAYAQUIL	25/08/2003	GUAYAQUIL	08/01/2004
116406	DALESA S.A.	38	GUAYAQUIL	07/07/2004	GUAYAQUIL	28/07/2004
111836	DALKIP S.A.	30	GUAYAQUIL	18/03/2003	GUAYAQUIL	09/04/2003

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 86348 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05057 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la

presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO.- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Ab. Wilson Molina Borja y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 de octubre de 2006



Ab. Luis Guzmán Pérez

**ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003768

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006, se declaró la disolución de varias compañías, entre la que se encuentra la compañía **CYBERCOMUNICACION S.A. denominada actualmente GLOBAL BUSINESS S.A. GLOBIENSA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2005;

QUE la compañía **CYBERCOMUNICACION S.A. actualmente denominada GLOBAL BUSINESS S.A. GLOBIENSA** ha superado la causal de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No.06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **CYBERCOMUNICACION S.A. actualmente denominada GLOBAL BUSINESS S.A. GLOBIENSA**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CYBERCOMUNICACION S.A. actualmente denominada GLOBAL BUSINESS S.A. GLOBIENSA**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 JUN 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. No. 109664



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0006107

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004471 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **CYBERCALL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **CYBERCALL S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004471 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **CYBERCALL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CYBERCALL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004471 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

13 SEP 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 110323

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0002319

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **CULTIVOS BIOACUATICOS DEL PACIFICO CULBIOPAC S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la compañía ha presentado los balances hasta el año 2.005;

QUE la compañía **CULTIVOS BIOACUATICOS DEL PACIFICO CULBIOPAC S.A.** ha superado la causal de inactividad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **CULTIVOS BIOACUATICOS DEL PACIFICO CULBIOPAC S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CULTIVOS BIOACUATICOS DEL PACIFICO CULBIOPAC S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 ABR 2007

Luis Redroban Vargas
Econ. Luis Redroban Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 79.156

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 11 JUN 2007

M. M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN N° 08-G-IJ- 0003618
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004470 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CUIBONO S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004470 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **CUIBONO S.A. No. 08**
LUIS REDROBÁN

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CUIBONO S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004470 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

19 JUL 2009

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 117503
T#21407-08

N. 06-G-IJ-0007661 de
CUIBONO S.A. No. 08
LUIS REDROBÁN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 08-G-IJ- 0008732

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004470 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CUBRIMIENTOS ROMERO NEIRA CURONEI C.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **CUBRIMIENTOS ROMERO NEIRA CURONEI C.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004470 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **CUBRIMIENTOS ROMERO NEIRA CURONEI C.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CUBRIMIENTOS ROMERO NEIRA CURONEI C.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004470 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 DIC 2008


**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 R.V. Yvonne
Expediente: 83978
Trámite: 8474-08

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003628

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004470 y 06-G-IJ-0007661 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **CREMALLERAS Y CIERRES MARIA DENISSE, CREDINSA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **CREMALLERAS Y CIERRES MARIA DENISSE, CREDINSA S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004470 y 06-G-IJ-0007661 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **CREMALLERAS Y CIERRES MARIA DENISSE, CREDINSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **CREMALLERAS Y CIERRES MARIA DENISSE, CREDINSA S.A.**

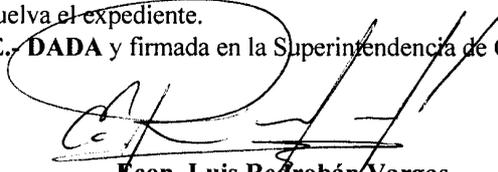
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004470 y 06-G-IJ-0007661 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

5 JUN 2007



**Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 117.288



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 08-G-IJ- 0007308

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004470 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CREDIEXPORT S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **CREDIEXPORT S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08326 del 11 de agosto del 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004470 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **CREDIEXPORT S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CREDIEXPORT S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004470 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 OCT 2008



[Handwritten Signature]
**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, **6 NOV 2008**

[Handwritten Signature]
**AB. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**



[Handwritten Initials]
LRV/Ivonne
Exp. No. 81471
Trámite: 39012-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0004385
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004470 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **COSTAVES S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004470 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **COSTAVES S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **COSTAVES S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004470 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a 14 JUL 2008


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 68657
T# 24985-08





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 18 SEP 2007 del

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0001601
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004470 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía COSMIC KAOS S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004470 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía COSMIC KAOS S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía COSMIC KAOS S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004470 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Luis Redrobán Vargas

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

- 9 MAR 2007

Anita
Exp. No. 77615

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 11 JUN 2007

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL



RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008273

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 18 SEP 2007 del

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Por medio de resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004470 y 06-G-IJ-0007661 del 5 de julio de 2006 y
del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se
encuentra la compañía CORPTRAVELTI S.A. con domicilio en esta ciudad;

Por la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

Por la compañía CORPTRAVELTI S.A. ha superado las causales de inactividad y

de suspensión de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías,
Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004470 y
06-G-IJ-0007661 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía
CORPTRAVELTI S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la
compañía CORPTRAVELTI S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen
de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004470 y 06-G-IJ-0007661 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado
del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

Una vez cumplido, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 NOV 2006

Luis Redroban Vargas
Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 11 JUN 2007

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004740

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006 se declaró la disolución y liquidación de varias compañías entre ellas la compañía **CORPSAN C. LTDA.;**

QUE la referida compañía se encuentra disuelta.

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución de Disolución No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006, debe dejarse sin efecto en lo que corresponde a la compañía **CORPSAN C. LTDA.;**

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **CORPSAN C. LTDA.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con ésta Resolución al representante legal de la compañía **CORPSAN C. LTDA.;**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias, en Guayaquil, a

18 JUL 2007



**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LGP/Anita
EXP. No. 29329



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0004364

**RESOLUCION No. 08-G-IJ-
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004469 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CORPORACION LOPEZ S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004469 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **CORPORACION LOPEZ S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CORPORACION LOPEZ S.A.**

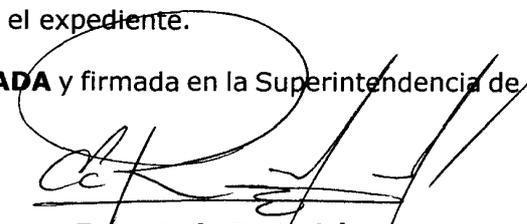
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004469 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a
14 JUL 2009


**Egon. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 76767
T# 24635-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- **0007840**
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004469 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL INCOMCORP S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004469 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL INCOMCORP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL INCOMCORP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004469 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 NOV 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 73083
T. # 39473-07



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005007

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004469 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **CORPORACION DE EDUCACION POSGRADO (COEPO) S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **CORPORACION DE EDUCACION POSGRADO (COEPO) S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004469 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **CORPORACION DE EDUCACION POSGRADO (COEPO) S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CORPORACION DE EDUCACION POSGRADO (COEPO) S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004469 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

31 JUL 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 114269

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008056

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 18 SEP 2007 del

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006 se declaró la
solución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CORPOMEL S.A. con
domicilio en esta ciudad;

QUE la compañía ha presentado los balances hasta el año 2.005;

QUE la compañía CORPOMEL S.A. ha superado la causal de inactividad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías,
mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de
2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007661 del 23
de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía CORPOMEL S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la
compañía CORPOMEL S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen
de la Resolución No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 NOV 2006

Luis Redroban Vargas
Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 102.055

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 11 JUN 2007

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL



RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003178

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004469 y 06-G-IJ-0007661 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **CORPOGRUP S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **CORPOGRUP S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004469 y 06-G-IJ-0007661 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **CORPOGRUP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **CORPOGRUP S.A.**

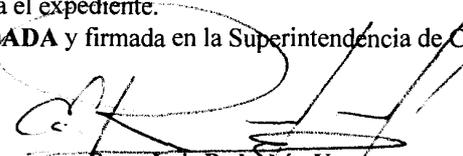
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004469 y 06-G-IJ-0007661 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 MAY 2007


Econ. Luis Redroban Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 99.656



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003674

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004469 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **CORNEMO S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **CORNEMO S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004469 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **CORNEMO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CORNEMO S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004469 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

- 7 JUN 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. No. 106943

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003730

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004469 y 06-G-IJ-0007661 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **CORFILT S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **CORFILT S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004469 y 06-G-IJ-0007661 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **CORFILT S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **CORFILT S.A.**

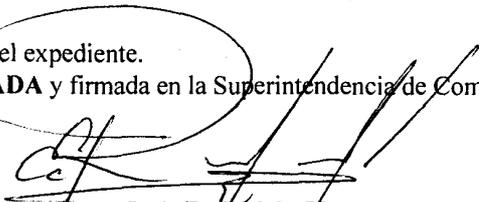
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004469 y 06-G-IJ-0007661 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

8 JUN 2007



**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 108.386



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 18 SEP 2007 del

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0001355
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004469 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004469 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004469 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 1 MAR 2007

Luis Redrobán Vargas
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 28991

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 11 JUN 2007

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000791

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento
que reposa en los archivos de la Institución.
Guayaquil, 18 SEP 2007 del

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **CONTINENTAL ELECTRONIKA S.A. "CEKITSA"** con domicilio en esta ciudad;

QUE la compañía ha presentado los balances hasta el año 2.005;

QUE la compañía **CONTINENTAL ELECTRONIKA S.A. "CEKITSA"** ha superado la causal de inactividad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **CONTINENTAL ELECTRONIKA S.A. "CEKITSA"**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CONTINENTAL ELECTRONIKA S.A. "CEKITSA"**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-2 FEB 2007

Luis Redroban Vargas
Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 115.704

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 11 JUN 2007

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución,
Guayaquil, 18 SEP 2007 del

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ0001550
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004469 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CONTIGRANZA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004469 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **CONTIGRANZA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CONTIGRANZA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004469 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-7 MAR 2007

Luis Redrobán Vargas
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 115621

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 11 JUN 2007

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004739
GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de octubre de 2006, se expidió la Resolución No. 06-G-IJ-0007661, declarando la disolución de varias compañías entre ellas las compañías **CORPORACION INTERNACIONAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TECNOLOGIA DE LAS AMERICAS CICITCA S.A., Y CUMBRES DE AYANGUE CUAYAN S.A.** ;

QUE en el primer considerando de la indicada resolución consta que la denominación de la primera compañía referida es "COPORACION INTERNACIONAL DE COMERIO, INDUSTRIA Y TECNOLOGIA DE LAS AMERICAS CICITCA S.A." cuando lo correcto debió decir "**CORPORACION INTERNACIONAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TECNOLOGIA DE LAS AMERICAS CICITCA S.A.**"; y en la segunda compañía mencionada consta que el número de Notaría en donde se otorgó la escritura pública de constitución es "Notario Décimo Sexto" siendo lo correcto "**Notario Décimo Séptimo**";

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 06-G-IJ-0007661 del 23 de octubre de 2006, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Octavo y Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución, tomen nota de la presente resolución junto con la rectificada y sienten razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a



18 JUL 2007

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 4.423
FECHA DE REPERTORIO: 28/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Enero del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0007661, dictada el 23 de octubre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Luis Guzmán Pérez, Rectificada mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004739 dictada el 18 de Julio del 2.007 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, que contiene la **Disolución**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 12.702 a 12.732, Registro Mercantil número 2.231.- 2.- Se tomó nota del contenido de estas Resoluciones, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Se Exceptúa** la compañía **COSTASUR S.A.**, por estar Disuelta.- 4.- **Se Deja Sin Efecto** las siguientes compañías: **CONTIGRANZA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001550 dictada el 7 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CONTINENTAL ELECTRONIKA S.A. "CEKITSA"**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000791 dictada el 2 de Febrero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001355 dictada el 1 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CORFILT S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003730 dictada el 8 de Junio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CORNEMO S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003674 dictada el 7 de Junio del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CORPOGRUP S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003178 dictada el 15 de Mayo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CORPOMEL S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008056 dictada el 10 de Noviembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CORPORACION DE EDUCACION POSGRADO (COEPO) S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005007 dictada el 31 de Julio del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL INCOMCORP S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007840 dictada el 28 de Noviembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CORPORACION LOPEZ S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0004364 dictada el 14 de Julio del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CORPSAN C. LTDA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004740 dictada el 18 de Julio del 2.007 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CORPTRAVELTI S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008273 dictada el 20 de Noviembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **COSMIC KAOS S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001601 dictada el 9 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **COSTAVES S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0004385 dictada el 14 de Julio del 2.008 por el Especialista de Control del



Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CREDIEXPORT S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0007308 dictada el 28 de Octubre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CREMALLERAS Y CIERRES MARIA DENISSE, CREDINSA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003628 dictada el 5 de Junio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CUBRIMIENTOS ROMERO NEIRA CURONEI C.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0008732 dictada el 19 de Diciembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CUIBONO S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0003618 dictada el 19 de Junio del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CULTIVOS BIOACUATICOS DEL PACIFICO CULBIOPAC S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002319 dictada el 10 de Abril del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CYBERCALL S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006107 dictada el 13 de Septiembre del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **CYBERCOMUNICATION S.A.** actualmente denominada GLOBAL BUSINESS S.A. GLOBIENSA, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003768 dictada el 11 de Junio del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 4423



S

REVISADO POR


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA